

INSUMOS DISPONIBLES (14 PUNTOS)

Para efectos de obtener los 14 por contactar con insumos disponibles propuesta el oferente **GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GRP SAS** identificada con **Nit: 900.049.245-4**, representada por **LUIS ALFONSO GOMEZ JARAMILLO**, identificado con numero de **CEDULA DE CIUDADANÍA No 19.280.752 de Bogotá D.C.** adjunta la información que demostrar a la fecha de presentación de la oferta, que dispone de los insumos fuente para la generación de las ortoimágenes y/o MDT en mínimo un 70% de cubrimiento total de las áreas de interés a escala 1:25.000 o mejor, para lo cual deberá hacer entrega de un archivo geográfico (shp, gdb o similar) que contenga la información señalada en el pliego.

La información con la que cuenta **GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GRP SAS** se deriva de la realización de dos contratos :

1. Agencia Nacional de Hidrocarburos Contrato 084 de 2010 La cartografía geológica a escala 1:100.000 de las planchas 340,362,385 y 409 , 8870 km localizadas en las cuencas Tumaco
2. Agencia Nacional de Hidrocarburos Contrato 065 de 2011 Cartografía geológica regional escala 1:100.000 de las planchas 298, 299, 318,319,320,341,342 y 363 localizadas en las cuencas Tumaco y Cauca – Patía y la Cordillera OccidentalLa

La información puede ser consultada por ustedes en los siguientes Links:

- SENSORES REMOTOS

https://drive.google.com/drive/folders/1iubq21XvXkNVj9eG-rouvMA6n2c-lNe9?usp=drive_link

- METADATO

- <https://adminmiignew.sgc.gov.co/Lists/RecursosSGC/DispForm.aspx?ID=3579>
- <https://adminmiignew.sgc.gov.co/Lists/RecursosSGC/DispForm.aspx?ID=1082>
- <https://adminmiignew.sgc.gov.co/Lists/RecursosSGC/DispForm.aspx?ID=3590>
- <https://adminmiignew.sgc.gov.co/Lists/RecursosSGC/DispForm.aspx?ID=3591>

- PI 340

https://drive.google.com/file/d/1gElpY8gagV1kh_9BqaOrwYQDHfwmfYvM/view?usp=drive_link

- PI 362

https://drive.google.com/file/d/1bz_hBKkra7Y9IwrUFV_e72ZnvTI_L-eH/view?usp=drivesdk

- PI365

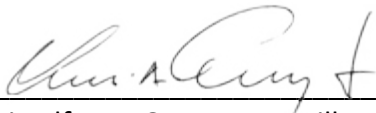
<https://drive.google.com/file/d/1se536l4-wtYRR2bREOFr3YMDYhuPSlQv/view?usp=drivesdk>

- PI 409

<https://drive.google.com/file/d/1r7lOX-tmLSqG2e-pSrDPho8XhqztrpkQ/view?usp=drivesdk>

De igual manera adjuntamos las certificaciones aportadas por la agencia nacional de hidrocarburos donde consta el área de trabajo y la ejecución a satisfacción del mismo.

Cordialmente:



Luis Alfonso Gomez Jaramillo
C.C 19.280.752 de Bogotá D.C
Representante legal de
GEOLOGIA REGIONAL Y PROSPECCION
SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA GRP SAS

1- Agencia Nacional de Hidrocarburos

Contrato 084 de 2010

La cartografía geológica a escala 1:100.000 de las planchas 340,362,385 y 409 , 8870 km localizadas en las cuencas Tumaco así como el levantamiento de columnas estratigráficas y muestreo litológico para los análisis petrográficos, bioestratigráficos, geoquímicos, petrofísicos y radiométricos. Inferir la existencia de sistemas petrolíferos en la cuenca Tumaco, Buenaventura



ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite: Radicado 20121400028273

Bogotá D.C., martes, 22 de mayo de 2012

MEMORANDO

Para : Wilson Ramón Perez
Contratista Gestión de Gestión Documental

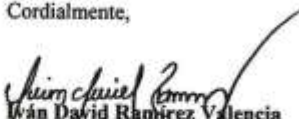
De : Iván David Ramírez Valencia
Técnico Administrativo Oficina Asesora Jurídica

Asunto : Documentos correspondiente al acta de liquidación del Contrato de
Prestación de servicios No. 084 de 2010, suscrito con Geología Regional
y Prospección Ltda. – GRP Ltda.

Cordial Saludo:

Por medio del presente me permito remitir el acta de liquidación del contrato del asunto.

Cordialmente,


Iván David Ramírez Valencia



ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite: Radicado 20122000027913

Bogotá D.C., jueves, 17 de mayo de 2012

MEMORANDO

Para: Javier Betancourt Valle
Jefe Oficina Asesora Jurídica

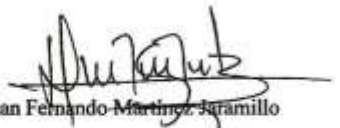
De: Juan Fernando Martínez Jaramillo
Subdirector Técnico

Asunto: Acta de liquidación Contrato de Consultoría No. 84 de 2010

Radicados: 20121400024213 - 20122500021103

De manera atenta y para el respectivo trámite remito Viabilidad Jurídica y Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010, suscrita entre las empresas Geología Regional, Prospección Ltda.-GRP Ltda. y ANH, debidamente firmada.

Cordialmente,



Juan Fernando Martínez Jaramillo
cc. Luis Carlos Vázquez - Supervisor del contrato



ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite: Radicado 20121400024213

Bogotá D.C., miércoles, 02 de mayo de 2012

MEMORANDO

Para: Juan Fernando Martínez Jaramillo
Subdirectora Técnica

De: Javier Betancourt Valle
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Asunto: Viabilidad Jurídica para la suscripción del Acta de liquidación del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010, suscrita entre la ANH y Geología Regional y Prospección Ltda-GRP Ltda.

Radicado 20122500021103.

Atentamente, remito para su firma el Acta de Liquidación del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010, suscrita entre la ANH y Geología Regional y Prospección Ltda-GRP Ltda.

El documento en mención fue preparado por la firma PRICE WATER HOUSE COOPERS A.G. Ltda, en desarrollo del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 102 de 2010, previa verificación de los antecedentes y requisitos contractuales.

El acta fue revisada y firmada por el Supervisor del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010, señor Luis Carlos Vázquez y el contratista, la misma se encuentra ajustada a derecho, por tanto esta oficina emite viabilidad jurídica para su firma.

Una vez suscrita, favor enviar copia al área financiera para liberación de los recursos en saldo.

Cordialmente,



Javier Betancourt Valle

Proyecto

Oficina Asesora Jurídica
Allegada Oficina Jurídica

Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2 - PBX: (571) 5931717 - Fax: (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
(www.anh.gov.co) info@anh.gov.co Código Postal: 111321



ANH
Agencia Nacional de Hidrocarburos
Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos



Al responder cite: Radicado 20122500021103

Bogotá D.C., martes, 17 de abril de 2012

MEMORANDO

Para: **Javier Betancourt Valle**
Jefe Oficina Jurídica

De: **Luis Carlos Vásquez**
Supervisor técnico contrato 084 de 2010

Asunto: Viabilidad jurídica del acta de liquidación del contrato 084 de 2010

Adjunto a la presente encontrará el acta de liquidación del contrato 084 del 2010 proyectada por PWC, firmada por el contratista y con los aspectos que no pudieron ser incluidos en un "otro si" y que por indicaciones suyas se incluyeron en este documento.

Esta viabilidad jurídica es necesaria para la firma del acta por parte del ordenador del gasto y dar por finalizado todo lo concerniente a este contrato.

Atento a sus comentarios,


Luis Carlos Vásquez
Supervisor contrato 084 de 2010

Proyecto: Luis Carlos Vásquez
Anexo: Acta de liquidación.

Avenida Calle 26 No. 59-65 Piso 2 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
correo@anh.gov.co | info@anh.gov.co | Código Postal: 111321



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 84 DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Y GEOLOGÍA REGIONAL Y PROSPECCIÓN LTDA. - GRP LTDA. REPRESENTADA POR FERNANDO ARTEMIO BUCHELY HURTADO

Página 1 de 5

Entre los suscritos **La Agencia Nacional de Hidrocarburos**, Agencia Estatal, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, técnica y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante el Decreto Ley 1760 de 2003, modificada en su naturaleza jurídica mediante el Decreto 4137 del 03 de noviembre de 2011, representada en este acto por **Juan Fernando Martínez Jaramillo**, identificado con cédula de ciudadanía No. 70.126.130 expedida en Medellín, obrando en calidad de Subdirector Técnico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de conformidad con la Resolución No. 113 del 30 de marzo de 2012 y Acta de Posesión No. 07 del 02 de abril de 2012, facultado para contratar conforme al ordinal 3°. Literal a) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, parágrafo 2 numeral 7 del Manual de Contratación Administrativa e Inspección y Seguimiento, Resolución 481 del 16 de septiembre de 2008 y en especial la Resolución 340 del 27 de agosto del 2009, que en adelante se denominará la ANH, y por otra parte **Geología Regional y Prospección Ltda. - GRP Ltda.**, Sociedad comercial con número de identificación tributario 900.049.245-4, representada legalmente por **Fernando Artemio Buchely Hurtado**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.081.272, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, con fundamento en las disposiciones de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007, procedemos mediante la presente acta, a la liquidación del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 17 de septiembre de 2010 se suscribió el Contrato de Consultoría No. 84 de 2010.
2. Que el objeto del Contrato consistió en:
"Contratar la cartografía geológica a escala 1:100.000 de las planchas 340, 362, 385 y 409 localizadas en la Cuenca Tumaco, así como el inherente levantamiento de columnas estratigráficas y muestreo litológico para los análisis petrográficos, bioestratigráficos, geoquímicos, petrofísicos y radiométricos."
3. Que la vigencia del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010 se inició con la firma de su texto escrito por las partes y se extendió hasta la liquidación final de las prestaciones recíprocas.
4. Que el plazo de ejecución del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010 se pactó de la siguiente manera:
"El plazo total de ejecución del proyecto será hasta quince (15) de diciembre de 2011, contado a partir de la firma del acta de iniciación impartida por la ANH, previo cumplimiento de los requisitos legales previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993; divididas así: máximo doce (12) meses para ejecución de trabajos de gabinete, campo y oficina; máximo un (1) mes para la revisión y solicitud de correcciones, modificaciones o ampliaciones por parte de la ANH, con el fin de cumplir con las especificaciones técnicas y de formato exigidas; máximo un (1) mes para que el Contratista realice las correcciones, modificaciones o ampliaciones planteadas por la ANH; y máximo un (1) mes para que la ANH verifique que las modificaciones y adiciones fueron ejecutadas."
5. Que el valor del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010 se pactó por la suma de CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$5.480.000.000,00) IVA INCLUIDO.
6. Que en el Contrato de Consultoría No. 84 de 2010 se pactó la siguiente forma de pago:
"La ANH cancelará al contratista el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un primer pago del 30% del valor total del contrato al recibo satisfacción de los siguientes entregables: A) Diagnóstico del estado del conocimiento geológico del área cubierta por las planchas 340, 362, 385 y 409, mediante la compilación, análisis y evaluación de la información geológica y cartografía existente. B) Mapa fotogeológico, escala 1:50.000, de cada una de las planchas a trabajar en desarrollo de este proyecto."

Avenida Calle 26 No. 59 - 65 Lote 1B Piso 2 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
(ventas@anh.gov.co) (info@anh.gov.co)



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 84 DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Y GEOLOGÍA REGIONAL Y PROSPECCIÓN LTDA. - GRP LTDA. REPRESENTADA POR FERNANDO ARTEMIO BUCHELY HURTADO

Página 2 de 5

C) Revisión e interpretación de las fotografías aéreas e imágenes de satélite y radar, que se constituye en el mapa-imagen sobre el que se diseñen las transectas que faciliten los recorridos para la comprobación durante la fase de campo: resultado de la fase 1 'Compilación, análisis y evaluación de la información geológica existente, tanto cartográfica como documental, además de la revisión y complementación de la interpretación fotogeológica.'

Un segundo pago del 40% del valor total del contrato contra recibo de los mapas geológicos a escala 1:100.000 resultantes de la información adquirida en el terreno, los informes preliminares, y las bases de datos con la información obtenida de los resultados de laboratorio, producto de la finalización a satisfacción de la fase 2, 'Comprobación de campo, descripción y levantamiento de columnas estratigráficas, muestreo y elaboración de análisis petrográficos, paleontológicos, geoquímicos y geocronológicos.'

Un tercer pago del 25% del valor total del contrato contra recibo a satisfacción de la cartografía geológica de cada una de las planchas 340, 362, 385 y 409, así como la interpretación de la correlación de las unidades superficie/subsuelo, con base en la información sísmica e información de pozos, la memoria geológica de cada una de las planchas 340, 362, 385 y 409, la información de las columnas estratigráficas y los demás gráficos y figuras que acompañan a la memoria, y los demás especificados en los productos a entregar por el consultor. Lo anterior producto de la finalización a satisfacción de la fase 3 'Interpretación de resultados de análisis de laboratorio, comparación con los datos obtenidos en campo, redefinición y caracterización de unidades litoestratigráficas.'

Un cuarto y último pago del 5% del valor total del contrato al recibo a satisfacción de la certificación por parte del EPIS de la recepción de los productos a entregar por parte del consultor."

7. Que con el objeto de respaldar presupuestalmente este compromiso contractual, la Subdirección Administrativa y Financiera de la ANH expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 292 del 16 de julio de 2010 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 719 del 17 de septiembre de 2010.
8. Que la garantía única del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010 fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica el 06 de octubre de 2010.
9. Que la supervisión técnica fue designada al señor Luis Carlos Vásquez, mediante memorando ANH-0012-006406-2011-I.
10. Que el supervisor informó la terminación anticipada de la fase II (campo), por razones de orden público que no permitieron reingresar a la zona y por tanto se dejaron de hacer 533 km² de la plancha 409; que representaban el 6% de toda el área contratada (incluidas 42 estaciones de la misma plancha) completándose una ejecución de hasta el 94% del área total contratada.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 84 DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Y GEOLOGÍA REGIONAL Y PROSPECCIÓN LTDA. - GRP LTDA. REPRESENTADA POR FERNANDO ARTEMIO BUCHELY HURTADO

Página 3 de 5

Por tanto la liquidación de la segunda fase quedó así:

<u>Descripción</u>	<u>Valores</u>
Valor de fase II	\$ 2.192'000.000
Descuento del 6% por falta de ejecución	\$ 131'520.000
Valor a pagar por la ejecución del 94% de la fase II	\$ 2.060'480.000

11. Que mediante la cláusula tercera del contrato No 84, el contratista se obligó a cumplir todos las condiciones y especificaciones técnicas contenidas en la invitación pública ANH-02-IP-2010, en la cual se propuso modificar los siguientes aspectos:

En anexo 1 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS" se expresa en la tala No. 2 el número y tipo de muestras por plancha:

"Tabla 2. Relación de números de muestras y tipos de análisis requeridos para cada plancha 1:100.000"

<u>Tipo de análisis</u>	<u>Número de muestras</u>
Petrografía	50
Paleontología (Micro y macro)	30
Geocronología	3
Geoquímica orgánica	30
Petrofísica	40

Debió ser modificada en relación a la distribución de muestras por plancha y sustitución de análisis de laboratorio quedando así:

<u>Tipo de análisis</u>	<u>Número de Muestras</u>			
	<u>Plancha 340</u>	<u>Plancha 362</u>	<u>Plancha 385</u>	<u>Plancha 409</u>
Petrografía	12	118	102	104
Petrofísica	4	24	54	27
Geoquímica	27	22	29	15
Bioestratigrafía	22	42	27	29
Geocronología	1	5	11	3
Litogeoquímica	0	28	17	8

Por las siguientes razones:

- La plancha 340 tiene 730 km en el mar, por lo cual no se pudieron tomar muestras.



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 84 DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Y GEOLOGÍA REGIONAL Y PROSPECCIÓN LTDA. - GRP LTDA. REPRESENTADA POR FERNANDO ARTEMIO BUCHELY HURTADO

Página 4 de 5

- La presencia de unidades geológicas aptas para la realización de análisis petrofísicos y geoquímicos de carbono orgánico total (TOC) no es la esperada, tal como se ha podido corroborar en las visitas de la interventoría a campo y en la revisión de los informes geológicos ya presentados.
- No se justifica hacer inversión de dinero en tales tipos de análisis en rocas que no ofrezcan condiciones óptimas para los mismos y se reconoce que existen otro tipo de análisis de laboratorio que pueden coadyuvar a un mejor conocimiento geológico de las unidades que allí afloran, así como aportar información valiosa para entender la evolución geológica en ese sector de la Cuenca Tumaco.
- Después de revisada la tabla de costos de análisis presentada por GRP se encuentra que en términos económicos es beneficioso para la ANH dicha sustitución, en virtud a que los análisis petrofísicos faltantes (58 muestras) tienen un valor de \$8.410.000, mientras los análisis de petrografía por los cuales se solicita la sustitución (39 muestras) tienen un valor de \$19.600.000; Los análisis geoquímicos de carbono orgánico (TOC) faltantes (27) tienen un valor de \$2.868.156, mientras los análisis de litogeoquímica por los cuales se solicita la sustitución (39 muestras) tienen un valor de \$5.460.000. Ese sobrecosto será asumido por el contratista quien manifiesta que lo hace voluntariamente y que no solicitará a la ANH ninguna contraprestación por ello.

12. Que la no realización del curso de capacitación indicado en la cláusula tercera del contrato, generó un descuento en el valor a pagar del contrato, por cuanto el tiempo de los funcionarios no permitió hacer las coordinaciones respectivas.

La liquidación del contrato así quedó de la siguiente manera:

Total del contrato	\$ 5.480'000.000
- 1% por capacitación a funcionarios	\$ 54'800.000

13. Que el Outsourcing Financiero y Administrativo de la ANH, emitió concepto de viabilidad administrativa y financiera, en donde hace constar que se verificó la ejecución presupuestal del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010 y que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

14. Que según el concepto citado en el numeral anterior, el supervisor certificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, con las autorizaciones de pago respectivas, siendo la ejecución presupuestal del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010 la siguiente:

Nº	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	Nº Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor de Pago Pesos
1	292	719	13299	29/12/2010	\$ 1.644.000.000,00
2			15893	02/12/2011	\$ 2.060.480.000,00
3			15992	16/12/2011	\$ 1.370.000.000,00
4			15991	16/12/2011	\$ 219.200.000,00
Resumen de Pagos					
Total pagos RP 719 de 2010					\$ 5.293.680.000,00
Total pagos Contrato 84 de 2010					\$ 5.293.680.000,00
Valor Total Contrato 84 de 2010					\$ 5.480.000.000,00
Saldo en RP 719 para Cancelación					\$ 186.320.000,00



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA No. 84 DE 2010, SUSCRITO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Y GEOLOGÍA REGIONAL Y PROSPECCIÓN LTDA. - GRP LTDA. REPRESENTADA POR FERNANDO ARTEMIO BUCHELY HURTADO

Página 5 de 5

15. Que EL CONTRATISTA declara que acepta la anterior liquidación y que a la fecha no se le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por otros conceptos derivados de este Contrato.

Las partes contratantes en consecuencia declaran la liquidación del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

El contratista renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por otros conceptos derivados del Contrato de Consultoría No. 84 de 2010.

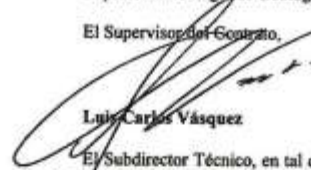
Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los

El Contratista,

17 MAY 2012


Fernando Artemio Buchely Hurtado
Representante Legal de Geología Regional y Prospección Ltda. - GRP Ltda.

El Supervisor del Contrato,


Luis Carlos Vásquez

El Subdirector Técnico, en tal condición, como Ordenador del Gasto de la Entidad, suscribe la presente Acta de Liquidación, en el entendido de que con su firma y certificación, el Supervisor da cuenta fiel y exacta de haber verificado previamente la realidad de lo consignado en su texto y el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de obligaciones y prestaciones, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento de que trata el manual de contratación de la Entidad, adoptado mediante Resolución 481 de 2008 y las demás normas aplicables.

Por la ANH,


Juan Fernando Martínez Jaramillo
Subdirector Técnico

2 Agencia Nacional de Hidrocarburos

Contrato 065 de 2011

Cartografía geológica regional escala 1:100.000 de las planchas 298, 299, 318, 319, 320, 341, 342 y 363 localizadas en las cuencas Tumaco y Cauca – Patía y la Cordillera Occidental



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 065 DE 2011, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Y GEOLOGÍA REGIONAL Y PROSPECCIÓN S.A.S.

Página 1 de 4

Entre los suscritos **La Agencia Nacional de Hidrocarburos**, Agencia Estatal, con número de identificación tributario 830.127.607-8, del sector descentralizado de la Rama Ejecutiva del Orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa y financiera, adscrita al Ministerio de Minas y Energía, creada mediante el Decreto Ley 1760 de 2003, modificada en su naturaleza jurídica mediante el Decreto 4137 del 03 de noviembre de 2011, representada en este acto por **José William Garzón Solís**, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.109.557 expedida en Pereira, obrando en calidad de Vicepresidente Técnico de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, de conformidad con la Resolución No. 290 del 30 de Abril de 2015 y Acta de Posesión No. 23 del 06 de Mayo de 2015, facultado para contratar conforme al ordinal 3°. Literal c) del artículo 11 y artículo 12 de la Ley 80 de 1993, numeral 13.12 del Decreto Ley 1760 de 2003, Artículo 110 del Decreto 111 de 1996, Resolución 636 del 19 de agosto de 2015 y Manual de Contratación Administrativa adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015, que en adelante se denominará la ANH, y por otra parte **Geología Regional y Prospección S.A.S.**, identificada con el Nit. 900.049.245-4; representada legalmente por **Luis Alfonso Gómez Jaramillo**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.280.752, quien para los efectos del Contrato No. 065 de 2011 se denominó EL CONTRATISTA, con fundamento en las disposiciones de los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2019, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, procedemos mediante la presente Acta, a la liquidación del Contrato No. 065 de 2011, suscrito entre las partes, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el día 03 de noviembre de 2011 se suscribió el Contrato No. 065 de 2011.
2. Que el 31 de enero de 2012 se suscribió el Acta de Inicio del Contrato No. 065 de 2011.
3. Que el objeto del Contrato consistió en:
"El objeto del contrato es "la cartografía geológica a escala 1:100.000 en las planchas 298, 299, 318, 319, 320, 341, 342 y 363 localizadas en las cuencas Tumaco y Cauca Patía y, la cordillera occidental, así como el levantamiento de columnas estratigráficas y muestreo litológico para los análisis petrográficos, bioestratigráficos, geoquímicos, petrofísicos y radiométrico."
4. Que el término de vigencia del Contrato No. 065 de 2011, se inició con la firma de su texto escrito por las partes y se extendió hasta la liquidación final de las prestaciones recíprocas.
5. Que el plazo de ejecución del Contrato No. 065 de 2011 se pactó hasta el treinta (30) de mayo de 2014, contados a partir de la firma del acta de iniciación, la cual no se suscribió hasta la adjudicación del proceso de interventoría que se adelanta para el presente contrato.
6. Que el valor del Contrato No. 065 de 2011 se pactó por la suma de NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE (\$9.350.000.000,00), incluido IVA.
7. Que en el Contrato No. 065 de 2011 se pactó de la siguiente forma de pago:
"El pago se realizará previa presentación de las facturas con visto bueno del supervisor, en cinco pagos, ligados a la presentación de los cuatro informes parciales y el definitivo, así:
 - Un primer pago correspondiente al 15% del valor total del contrato, al recibido satisfacción de los siguientes entregables: diagnóstico del estado del conocimiento geológico del área cubierta por las planchas 298, 299, 318, 320, 341, 342 y 363, mediante la compilación, análisis y evaluación de la información geológica y cartográfica existente, resultado de la primera parte de la fase I



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 065 DE 2011, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Y GEOLOGÍA REGIONAL Y PROSPECCIÓN S.A.S.

Página 2 de 4

"compilación análisis y evaluación de la información geológica existente, tanto cartográfica como documental, además de la revisión y complementación de la interpretación fotogeológica". El pago se realizará con los recursos de la vigencia 2011.

- Un segundo pago del 10% del valor total del contrato, al recibo a satisfacción de los siguientes entregables: A) Mapa fotogeológico, escala 1:50.000, de cada una de las planchas a trabajar en desarrollo de este proyecto, y B) Revisión e interpretación de las fotografías aéreas e imágenes de satélite y radas, que se constituye en el mapa imagen sobre el que se diseñen las transectas que faciliten los recorridos para la comprobación durante la fase de campo; resultado de la parte final de la fase 1 "compilación análisis y evaluación de la información geológica existente, tanto cartográfica como documental, además de la revisión y complementación de la interpretación fotogeológica". El pago se realizará con los recursos de la vigencia 2011.
 - Un tercer pago del 25% del valor total del contrato, contra entrega de los mapas geológicos a escala 1:100.000 resultantes de la información adquirida en el terreno, los informes preliminares, base de datos de las estaciones de campo y de las muestras recolectadas, producto de la finalización a satisfacción de la fase 2 "Comprobación de campo, descripción y levantamiento de columnas estratigráficas. Muestreo para la elaboración de análisis petrográficos, paleontológicos, geoquímicos y geocronológicos". El pago se realizará con los recursos de vigencia futura 2012.
 - Un cuarto pago del 25% del valor total del contrato, contra recibo a satisfacción de la cartografía geológica preliminar (mapa y memoria explicativa) de cada una de las planchas 298, 299, 319, 320, 341, 342 y 363, así como la interpretación de la correlación de las unidades superficie/subsuelo, con base en la información sísmica e información sísmica e información de pozos, resultados de los análisis de laboratorio, la información de las columnas estratigráficas y los demás gráficos y figuras que acompaña a la memoria, y los demás especificados en los productos a entregar por el consultor. Lo anterior producto de la finalización a satisfacción de la fase 3 "Elaboración de análisis petrográficos, paleontológicos, geoquímicos y geocronológicos e interpretación de resultados de análisis de laboratorio, comparación con los datos obtenidos en campo, redefinición y caracterización de unidades litoestratigráficas". El pago se realizará con los recursos de la vigencia futura 2013.
 - Un quinto pago del 25% del valor total del contrato, al recibo a satisfacción del mapa y la memoria geológica acompañante de cada plancha. Lo anterior producto de la finalización a satisfacción de la fase 4 "Revisión de los mapas geológico preliminares, Digitalización, redacción y edición final de los mapas y memorias geológicas del área del proyecto". Y por último, el recibo a satisfacción de la certificación por parte del EPIS de la recepción de los productos a entregar por parte del consultor. El pago se realizará con los recursos de vigencia futura 2014."
8. Que con el objeto de respaldar presupuestalmente este compromiso contractual, la Subdirección Administrativa y Financiera de la ANH expidió los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 9211 del 08 de febrero de 2011 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 546 del 04 de noviembre de 2011; además la ANH contó con la autorización de cupo de vigencias futuras ordinarias de inversión expedida por el Director General del Presupuesto Nacional, a través de la comunicación de fecha 08 de julio de 2011, identificada con el número de referencia 2-2011-021937 y radicado ANH-013-007360-2011-E, para lo cual se expidieron los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 312 del 05 de enero de 2012, No. 313 del 04 de enero de 2013 y No. 9214 del 15 de enero 2014, y los Certificados de Registro Presupuestal No. 3 del 05 de enero de 2012, No. 4 del 04 de enero de 2013 y 38 del 15 de enero de 2014, respectivamente.

**ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 065 DE 2011, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Y GEOLOGÍA REGIONAL Y PROSPECCIÓN S.A.S.**

Página 3 de 4

9. Que la garantía única del Contrato No. 065 de 2011 fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica el 17 de noviembre de 2011.
10. Que el día 11 de enero de 2012 se suscribió Otrosí No. 1 al Contrato No. 065 de 2011.
11. Que mediante Otrosí No. 1 al Contrato No. 065 de 2011, se modificó la cláusula sexta del contrato, la cual quedó así:
- “CLAUSULA SEXTA. TÉRMINO DE VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. El término de vigencia del contrato será hasta el treinta (30) de mayo de 2014, contado a partir de la firma del acta de inicio”.
12. Que el día 26 de mayo de 2014 se suscribió el Otrosí No. 2 al Contrato No. 065 de 2011.
13. Que mediante Otrosí No. 2 al Contrato No. 065 de 2011, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 31 de agosto de 2014.
14. Que la garantía única del Otrosí No. 2 al Contrato No. 065 de 2011 fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica el 13 de junio de 2014.
15. Que el día 29 de agosto de 2014 se suscribió Otrosí No. 3 al Contrato No. 065 de 2011.
16. Que mediante Otrosí No. 3 al Contrato No. 065 de 2011, se prorrogó el plazo de ejecución del contrato hasta el 21 de octubre de 2014.
17. Que la garantía única del Otrosí No. 3 al Contrato No. 065 de 2011 fue aprobada por la Oficina Asesora Jurídica el 9 de septiembre de 2014.
18. Que mediante memorando ANH-0012-009126-2011-I, se designó la supervisión a **José Fernando Osorno Monsalve**.
19. Que el Outsourcing Financiero y Administrativo de la ANH, emitió concepto de viabilidad administrativa y financiera, en donde hace constar que se verificó la ejecución presupuestal del Contrato No. 065 de 2011 y que el contratista cumplió a cabalidad con sus obligaciones parafiscales de que trata el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
20. Que según el concepto citado en el numeral anterior, el supervisor certificó el cumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, con las autorizaciones de pago respectivas, siendo la ejecución presupuestal del Contrato No. 065 de 2011 la siguiente:

N	Certificado disponibilidad presupuestal	Registro Presupuestal	Valor Registro Presupuestal	Nº Comprobante Egreso	Fecha Comprobante Egreso	Valor de Pago Pesos	Saldo Registro Presupuestal
1	9211	546	\$2.337.500.000	16759	09/03/2012	\$ 935.000.000,00	\$-
2				16759	09/03/2012	\$ 1.402.500.000,00	
3	312	3	\$2.337.500.000	19247	21/12/2012	\$ 2.337.500.000,00	\$-
4	313	4	\$2.337.500.000	21609	29/10/2013	\$ 2.337.500.000,00	\$-

Avenida Calle 26 No. 59 - 65 Lote 1B Piso 2 - PBX: (571) 5931717 - Fax (571) 5931718 - Bogotá, Colombia
www.anh.gov.co | info@anh.gov.co



ACTA DE LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO No. 065 DE 2011, SUSCRITA ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS - ANH Y GEOLOGÍA REGIONAL Y PROSPECCIÓN LTDA. - GRP LTDA.

Página 4 de 4

5	9214	38	\$2.337.500.000	24813	11/11/2014	\$ 2.337.500.000,00	\$-
Resumen de Pagos							
Total pagos RP 546 de 2011 homologado en la Reserva 546 de 2012						\$ 2.337.500.000,00	
Total pagos RP 3 de 2012						\$ 2.337.500.000,00	
Total pagos RP 4 de 2013						\$ 2.337.500.000,00	
Total pagos RP 38 de 2014						\$ 2.337.500.000,00	
Total pagos Contrato 065 de 2011						\$ 9.350.000.000,00	
Valor Total Contrato 065 de 2011						\$ 9.350.000.000,00	
Saldo RP 546 de 2011 homologado en la reserva 546 de 2012						\$ 0,00	
Saldo RP 3 de 2012						\$ 0,00	
Saldo RP 4 de 2013						\$ 0,00	
Saldo RP 38 de 2014						\$ 0,00	

21. Que EL CONTRATISTA declara que acepta la anterior liquidación y que a la fecha no se le adeuda suma alguna, por lo cual renuncia de manera expresa a hacer posteriores reclamaciones por otros conceptos derivados de este Contrato.
22. Las partes contratantes en consecuencia declaran la liquidación del Contrato No. 065 de 2011, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y se declaran a PAZ y SALVO por todo concepto.

Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron, en Bogotá, D.C. a los

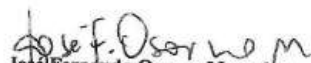
27 de mayo de 2016

27 MAY 2016

El Contratista,

El Supervisor del Contrato,


Luis Alfonso Gómez Jaramillo
 Representante Legal Geología Regional y Prospección Ltda.


José Fernando Osorno Monsalve

El Vicepresidente Técnico, en tal condición, como Ordenador del Gasto de la Entidad, suscribe la presente Acta de Liquidación, en el entendido de que con su firma y certificación, el Supervisor da cuenta fiel y exacta de haber verificado previamente la realidad de lo consignado en su texto y el cumplimiento oportuno, eficaz y eficiente de obligaciones y prestaciones, en ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia, control y seguimiento de que trata el Manual de Contratación Administrativa adoptado mediante Resolución 400 del 22 de junio de 2015 y las demás normas aplicables.

Por la ANH,


José William Garzón Solís
 Vicepresidente Técnico